I.E.D. TÉCNICA PABLO NERUDA

Aprobación 001053 del 29 de enero de 2019

DANE: 308001011451 NIT: 802.001.425-0

ANDY VILLAR PEÑALVER - RECTOR

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	**12/03/2026**
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :	**ANDY DARIO VILLAR PEÑALVER**
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**RECTORIA**
4. TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**
5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	**001 DE 2025**

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La institución Educativa Distrital Técnica Pablo Neruda es una institución de carácter oficial del Distrito de Barranquilla, con resolución de aprobación oficial de marzo de 1999, en la cual se forman estudiantes del barrio ciudadela 20 de julio, Conidec, Cherasi y zonas aledañas del sur de Barranquilla. La institución Educativa Distrital Técnica Pablo Neruda, está comprometido con la formación integral de estudiantes emprendedores, competentes, solidarios comprometidos con el trabajo comunitario y la incorporación de nuevas tecnologías en el desarrollo de sus habilidades y destrezas, haciendo énfasis en los valores éticos y la efectividad como cimiento de su proyecto de vida.

Dentro de las funciones propias de la rectoría en el marco de la gestión administrativa, se encuentra la administración del fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivo se asignen; al igual que la satisfacción de las necesidades que se generen en la IED.

Encontrandose los aires acondicionados con la necesidad de realizar cambio de repuestos y el suministro de gas para que funcionen correctamente y proporcionen el clima adecuado para desarrollar las actividades académicas: para ello se necesitan 24 kilos de gas de ref 410, tres contactores de 24 V, un capacitor marcha de 60 MFD, una tarjeta electrónica ref 480, una condensadora R410.

La IED Técnica Pablo Neruda, ha revisado los costos de los productos en el mercado y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de contratación de 20 SMLV para el suministro; teniendo en cuenta los criterios establecidos en la normatividad de administración del Fondo de Servicios educativos y su manual de contratación.

7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Refrigeración

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
P. de uso final	32000000. Componentes y Suministros Electrónicos	32130000. Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	32131000. Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL	**OBJETO DEL CONTRATO:**	suministrar 24 kilos de gas de REF 410, tres contactores de 24 V, un capacitor marcha de 60 MFD, una tarjeta electrónica REF 480, una condensadora R410.

CONTRATO A CELEBRAR:	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:** • gas de ref 410 • contactor 24 V • capacitor marcha de 60 MFD • tarjeta electrónica ref 480 • condensadora R410.	
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000)
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto se estima de acuerdo al histórico de compras, ajustadas con el IPC de la vigencia y al valor de los productos en el mercado virtual.
	FORMA DE PAGO La Institución Educativa Distrital Técnica Pablo Neruda pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales o totales, de acuerdo a la realización de la entrega de estos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se hace dentro de los dos (02) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.	
10.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Las sumas de dinero que La Institución Educativa Distrital Técnica Pablo Neruda se obliga a pagar en este contrato se encuentran respaldadas con el CDP 01, en el rubro de Mantenimiento, del presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2026	
11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El lugar de prestación del servicio es en La Institución Educativa Distrital Técnica Pablo Neruda ubicada en la CARRERA 4A SUR N° 48F – 47 en la Ciudad de Barranquilla	
12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas exigidas en el numeral 8 del presente estudio previo deberácumplir con lo siguiente: 1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.	

	2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados 3. Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual 4. Contar con idoneidad, experiencia y conocimientos técnicos para la ejecución del contrato 5. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 6. Atender a todas las recomendaciones que realice el supervisor del contrato en el transcurso de la ejecución de este. 7. Presentar un informe final al supervisor sobre la ejecución del contrato. 8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 9. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 10. Presentar las pólizas de amparo del contrato en caso de que se soliciten 11. Acreditar el aporte al sistema de seguridad social (Salud y pensión). Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales. 12. Presentar factura y certificación bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días donde conste su nombre, NIT, y número de cuenta para la realización del respectivo pago, previo visto bueno del supervisor del contrato. 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
13. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA PABLO NERUDA:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimentode sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y que la cuantía (no supera los 20 SMMLV), la modalidad de selección que corresponde aplicar es el procedimiento para contratación de 20 SMLMV, prevista para los establecimientos educativos estatales y en el artículo 16.11 del Manual de contratación y cumplir los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Menor precio de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad
16. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A	No se exigen de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de contratación directa, de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Artículo 16.12.3 del manual de contratación

17. ANALISIS DEL RIESGO	En la ejecución del objeto a contratar solo se podría generar el riesgo del incumplimiento, sin embargo, este riesgo se encuentra debidamente cubierto por cuanto el pago sólo se haría una vez recibido los productos contratados a satisfacción por parte por parte de la institución. Esta autorización y justificación es válida para dar cumplimiento a lo presupuestado en el literal 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y artículo 82 del decreto 2474 de 2008. Modificado por el artículo 1 del decreto 4266 de 2010, reglamentario de la misma y se encuentra sujeta a la existencia de la correspondiente Disponibilidad presupuestal expedida por parte del jefe de presupuesto de la institución, aprobación por parte del rector y revisión de los criterios de legalidad.
18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato es de cinco (05) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta que se agote el presupuesto asignado.
FIRMA:	
NOMBRE:	**ANDY DARIO VILLAR PEÑALVER**
IDENTIFICACIÓN:	**CC. 84.028.906**
CARGO:	**Rector – Ordenador del Gasto**